



RESOLUCION No. CSJCER18-31
5 de abril de 2018

“Por medio de la cual se reclasifica los Registros Seccionales de Elegibles, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar convocado mediante el Acuerdo No. PSACA13-065 de 2013”.

DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA13-10001 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, mediante Resolución No. PSACR16- 002 del 6 de enero de 2016, conformó los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, como resultado del Concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. PSACA13-065 de 2013.

Que, el inciso tercero del Artículo 165 de la Ley 270 de 1996 dispone que durante los meses de enero y febrero de cada año, los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles para los diferentes cargos de carrera de la Rama Judicial, pueden solicitar la actualización de los datos de su inscripción, para efectos de la reclasificación de puntajes si a ello hubiere lugar.

Que, encontrándose dentro del término legal, los siguientes concursantes presentaron solicitud de reclasificación:

1. WILMER GUSTAVO BARON AMARIS, con C. C. 79.413.944, integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de Centro de Servicios. Solicitó actualización de puntaje del factor de Capacitación.
2. GLORIA CAROLINA GONZALEZ GUERRERO, con C. C. 1.065.584.606, integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente Nominado Municipal. Solicitó actualización de puntaje en los factores de Experiencia Adicional y capacitación.
3. ANGEL AUGUSTO MONROY RODRIGUEZ, con C. C. 11.255.428, integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Tribunal y Equivalentes Nominado. Solicitó actualización de puntaje en los factores de Experiencia Adicional y Capacitación.
4. JAVIER SOLANO RAMIREZ, con C. C. 77.150.866, integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. Solicitó actualización de puntaje en los factores de Experiencia Adicional y Capacitación.

5. JONATHAN E. ALVARADO VASQUEZ, con C. C. 77.189.601, quien concursó para el cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos, Grado 16. Solicitó actualización de puntaje en el factor de Capacitación.

Que previo estudio y revisión de cada caso, le corresponde a esta Corporación decidir la solicitud de reclasificación formulada por los integrantes del Registro de Elegibles antes relacionados, como en efecto se hizo en sesión de esta Corporación de fecha 04 de Abril del año en curso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Actualizar las inscripciones, por reclasificación correspondiente al año 2018, en los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, como resultado del Concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. PSACA 13-065 de 2013, así:

| <u>APellidos y Nombres</u> | <u>CEDULA</u> | Prueba Conocimiento | Prueba Psicotécnica | Experiencia Adicional | Capacitación | Publicaciones | TOTAL |
|---|---------------|------------------------|------------------------|--------------------------|--------------|---------------|--------|
| <u>MONROY RODRIGUEZ ANGEL AUGUSTO</u> Secretario de Tribunal y Equivalentes Nominado | 11255428 | 394,67 | 139 | 100,00 | 20 | 0 | 653,67 |
| <u>ALVARADO VASQUEZ JONATHAN E.</u> Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16 | 77189601 | 324,83 | 152 | 100,00 | 35 | 0 | 611,83 |
| <u>BARON AMARIS WILMER GUSTAVO</u> Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 16 | 79413944 | 331,61 | 150,5 | 100,00 | 15 | 0 | 597,11 |
| <u>GONZALEZ GUERRERO GLORIA CAROLINA</u> Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado | 1065584606 | 308,21 | 147 | 70,86 | 50 | 0 | 576,07 |
| <u>SOLANO RAMIREZ JAVIER</u> Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes - Grado 6 | 77150866 | 349,94 | 163 | 100,00 | 10 | 0 | 622,94 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar **No** actualiza los puntajes sobre los factores solicitados, ni tuvo en cuenta algunas certificaciones respecto de los siguientes solicitantes:

- a) JAVIER SOLANO RAMIREZ, el concursante tiene asignado el máximo puntaje en el factor de experiencia adicional; es decir 100 puntos. Respecto al factor Capacitación el concursante adjunta una certificación de estudios de “Curador de Datos” la cual no especifica la duración del mismo.
- b) JONATHAN ALVARADO VASQUEZ, al concursante no se le asignó puntos por Diplomado en Derecho Administrativo, por cuanto ya se había asignado

los puntos máximo por diplomados (10 puntos), de otra parte anexa una certificación del SENA sobre la aprobación del curso de “Comercio Internacional” de fecha 9 de agosto de 2016, el cual había sido valorado en la reclasificación del año 2017, según Resolución No.CSJ CER17-42 del 17 de marzo de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- En firme la presente resolución, actualizar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles.

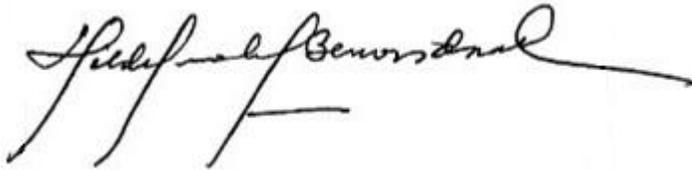
ARTÍCULO CUARTO.- Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, por un término de cinco (5) días hábiles y para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co). Link CARRERA JUDICIAL/concursos seccionales /Cesar/Convocatoria No.3/ Registro de Elegibles.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra los resultados individuales podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar.

ARTÍCULO SEXTO.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar - Cesar, a los Cinco (05) días del mes de abril de 2018



HILDA ISABEL BENAVIDES ROJAS
PRESIDENTA

HIBR/JCUC